CONTRATO Nº 17 /2017

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por **ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO**, Director General de Gabinete, designado para el efecto por Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, RUC Nº 80031893 – 5, domiciliada en Quesada 4926, Edificio Atlas 6º piso, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO JOSÉ ROJAS SOSA**, con Cédula de Identidad N° 2.918.603, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN STP N° 551/2017,** de fecha 31de octubre de 2017; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **"SEGURO PARA VEHICULO FOTON TUNLAND DE LA STP" – ID N° 331989.**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 331989.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2017** convocado por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 551/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

			ASEGURADORA DEL SUR S.A.				
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA FOTON TUNLAND DOBLE CABINA, MECÁNICO 4 X 4.	Mes	Unidad	12	437.500	5.250.000
						PRECIO TOTAL	**5.250.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 5.250.000 (Guaraníes cinco millones doscientos cincuenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Secretaría Técnica de Planificación.
- Acta de aprobación definitiva de entrega, de la totalidad de los servicios.
- Factura Crédito.
- Ultimo pago de IVA.
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Certificado de cumplimiento tributario. Vigente.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.
- Formulario FIP y FIS.

- Certificación bancaria detallando número de Cuenta Corriente y nombre de la cuenta del proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

A. COBERTURAS

Tipo de Seguro: camioneta
El seguro de camioneta cubrirá los siguientes riesgos:
COBERTURAS
El capital a asegurar será el monto total del vehículo según lo establecido en la planilla (Gs. 179.000.000.-).
El seguro de camioneta cubrirá los siguientes riesgos:

1) Incendio, accidente, robo y hurto total del vehículo, se indemnizará el total del valor del vehículo. -
2) Responsabilidad civil. -
   2.1 Lesiones corporales y/o muerte de 1 (una) persona, se indemnizará la suma de 50.000.000 Gs. (cincuenta millones de guaraníes).
   2.2 Lesiones corporales y/o muerte de 2 (dos) o más personas, se indemnizará la suma de 100.000.000 Gs. (cien millones de guaraníes). -
   2.3 Daños materiales causados a cosas de terceros, se indemnizará la suma de 35.000.000 Gs. (treinta y cinco millones de guaraníes)
3) **OCUPANTES DEL VEHÍCULO. –**
   3.1. En caso de muerte o invalidez, parcial, total y permanente del conductor, se indemnizará la suma de 35.000.000 Gs. (treinta y cinco millones de guaraníes). –
   3.2. En caso de muerte o invalidez, parcial, total y permanente de los acompañantes, se indemnizará la sima de 35.000.000 GS. (treinta y cinco millones de guaraníes). –
   3.3. Gastos médicos, se indemnizará la suma de 7.500.000 Gs. (siente millones quinientos mil guaraníes). –
4) Cobertura de daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga: se indemnizará la suma de 5.000.000 Gs. (cinco millones de guaraníes). -
5) Cobertura de cualquier conductor pudiendo ser o no ser este chofer y/o funcionario de la Secretaría Técnica de Planificación siempre y cuando el mismo realice tareas para esta cartera de estado. –
6) Cobertura contra casos fortuitos (tormentas, caídas de granizos, raudales, etc.) Se indemnizará la suma de 5.000.000 Gs. (cinco millones de guaraníes).

B. REASEGURO

Emitidas las pólizas, el adjudicatario deberá presentar dentro de los treinta días de la adjudicación el certificado de reaseguros que incluyan todos los riesgos y pólizas contratadas, y

en caso de no hacerlo, o estén incompletas, la contratante rescindirá la póliza. En ningún caso se aceptará el **CAMBIO DE REASEGURADOR.**

C. PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN

El adjudicatario deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el código civil paraguayo en el capítulo que regula los seguros en general. –

FRANQUICIA

La cotización deberá realizarse sin franquicia y a primer riesgo absoluto para el conjunto de bienes a ser asegurados.

I. COBERTURA

1) Incendio, accidentes
2) Robo o hurto total.
3) Lesión parcial, total o muerte de 1 personas.
4) Lesión parcial, total o muerte de 2 o más personas.
5) Daños materiales a cosas de terceros.
6) Lesiones de las personas ocupantes.
7) Muerte o invalidez de las personas ocupantes.
8) Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga.
9) Accesorios.
10) Lesión, parcial, total o muerte de cualquier conductor.

1. PLAN DE ENTREGA

II. Plazo de entrega de las pólizas: La empresa adjudicada deberá presentar las pólizas respectivas, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción efectiva de la orden de servicio.

Observación: se entenderá por recepción efectiva; la Orden de servicio firmada y fechada por el proveedor.

La vigencia de la cobertura será de 12 meses, desde la fecha fijada en la Orden se Servicio emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.

III. Lugar de entrega de los bienes/o de prestación de los servicios.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN- SITO Estrella N° 505 esquina 14 de Mayo. – Dirección de Administración – 2do piso.

OBSERVACIÓN:

- El vehículo siniestrado deberá ser entregado dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación.

Pudiendo extender dicho plazo por 10 días hábiles más, por pedido expreso y debida justificación de la compañía de seguro, en caso que la causa no sea imputable a la misma.

- Observación: La reposición del logotipo es considerada como objeto del contrato.
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características.

Forma y condiciones de pago: Pago mensual en guaraníes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: **0.5 %** por cada día de atraso en la entrega del servicio contratados que será debitado de la factura pendiente de pago o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes Noviembre y año 2017.

SR. DIEGO JOSÉ ROJAS SOSA
Proveedor

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Director General de Gabinete
Contratante

CONTROLADO

Abg. Laura Ramírez
Dire
Secretaría Técnica de Planificación